



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16693, 184/16694

04/09/2017

45868, 45869

AUTOR/A: GUILLAUMES I RÀFOLS, Feliu-Joan (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta planteada por Su Señoría, se informa que el Gobierno a través del Ministro del Interior ha destacado, a raíz de los atentados de Barcelona y Cambrills, que la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Mossos d'Esquadra ha sido totalmente satisfactoria, en particular en lo referente a la transmisión de información entre ellos.

Así, se señala que la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece en su artículo 1.1.2 que *“Las Comunidades Autónomas participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos que establezcan los respectivos Estatutos y en el marco de esta Ley.”*

Para finalizar, cabe indicar que la policía catalana ya tiene acceso a los datos que precise a través de la división de Cooperación Internacional de la Policía Nacional, en la que se encuentran las Oficinas Nacionales de SIRENE (Sistema de Información de Schengen), EUROPOL (Oficina Europea de Policía) e INTERPOL (Organización Internacional de Policía).

Madrid, 06 de noviembre de 2017